ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA “CAPITALIA”

**Duración**

La cooperativa se constituye hasta el mes de Junio de 2011.

**Ámbito**

El ámbito territorial de esta cooperativa será la Comunidad Autónoma de Madrid, pudiendo negociar con cooperativas del exterior de esta.

**Personas que pueden ser socios**

Podrán ser socios de esta cooperativa las personas que aporten un capital acordado con los ya integrantes de la cooperativa.

**Obligación de los socios**

Los socios deben aportar económicamente todos por igual, y en caso de solicitar un préstamo se devolverá de forma equitativa.

El beneficio se repartirá de manera equitativa entre los integrantes de la cooperativa.

Todos se comprometerán a contribuir en el trabajo de la empresa y a cumplir los plazos marcados.

En caso de ausencia de algún miembro los demás se encargaran de realizar su trabajo.

Asistir a las reuniones.

No divulgar información privada de la empresa.

Anotar la salida y entrada del dinero

**Infracciones**

**1. Leves.**

- No acudir a reuniones de la cooperativa sin motivo aparente y/o justificado

- Apropiarse de bienes pertenecientes a la empresa con un valor menor de 5€, se sancionara devolviendo el artículo y un importa a la empresa de 5€

**TRES FALTAS LEVES SE CONSIDERARAN UNA GRAVE.**

**2. Graves.**

- No contribuir económicamente a las acciones de la cooperativa.

- No cumplir los plazos acordados, perjudicando así el correcto funcionamiento o desarrollo de la empresa.

- Apropiarse de bienes pertenecientes a la empresa con un valor mayor de 5€, se sancionara devolviendo el artículo y un importe igual al precio de venta pública

**COMETER TRES FALTAS GRAVES SE SANCIONARA CON LA EXPULSION DEL MIEMBRO DESPUES DE REALIZAR UN ESTUDIO DEL CASO Y SI EL RESTO DE LA COOPERATIVA LO CONSIDERA OPORTUNO.**